



RESOLUCIÓN No. 122

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2015, POR EVENTO ACADÉMICO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así “Se reconocerá incentivo Tipo A, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en eventos académicos, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que el comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente el otorgamiento de exoneración para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos exigidos.

Que el Comité de Adjudicación de Puntaje en su sesión del día 24 de Junio del 2015, manifestó su anuencia para que los estudiantes que se relacionan sean exonerados en el Segundo (II) Período Académico de 2015.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar exoneraciones de matrículas **TIPO A** por actuación sobresaliente en **Evento Académico**, para en el Segundo (II) Período Académico de 2015, a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1069734099	BARRERA VALDEZ CAMILO MAURICIO	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	FUSAGASUGA
2	1069743907	GALINDO PEDREROS JHON EYDER	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	FUSAGASUGA

RESOLUCIÓN No. 122

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2015, POR EVENTO ACADÉMICO”

3	1030643249	LOZANO CAMARGO JEIMY LORENA	INGENIERIA AGRONOMICA 2007	FUSAGASUGA
4	1069749047	TORRES GALEANO ALVARO JOSE	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	FUSAGASUGA
5	1069748939	VARGAS VALENCIA WILLIAM FERNANDO	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	FUSAGASUGA
6	1069747688	VASQUEZ SANABRIA MIRYAM RUBYERLIN	LICENCIATURA EN MATEMATICAS-2007	FUSAGASUGA

ARTÍCULO 2: Otorgar exoneraciones de matrículas **TIPO A** por actuación sobresaliente en **Evento Académico**, para en el Segundo (II) Período Académico de 2015, a los siguientes estudiantes de la **Seccional Girardot**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SECCIONAL
1	1070617404	LINARES VILLANUEVA ROSA TULIA	ENFERMERIA 2009	GIRARDOT

ARTÍCULO 3: Otorgar exoneraciones de matrículas **TIPO A** por actuación sobresaliente en **Evento Académico**, para en el Segundo (II) Período Académico de 2015, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Soacha**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1012387047	GOMEZ MERCHAN LYDA VIVIANA	INGENIERIA INDUSTRIAL	SOACHA
2	1018440270	PAEZ ROZO GABRIEL ALEXANDER	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FÍSICA	SOACHA

ARTÍCULO 4: Otorgar exoneraciones de matrículas **TIPO A** por actuación sobresaliente en **Evento Académico**, para en el Segundo (II) Período Académico de 2015, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Chía**:

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSIÓN
1	1072667769	ESPINOSA DIAZ MIGUEL YESID	INGENIERIA DE SISTEMAS 2007	CHIA




RESOLUCIÓN No. 122

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2015, POR EVENTO ACADÉMICO”

ARTÍCULO 5: Los estudiantes beneficiados con el estímulo de la exoneración de matrícula que no pertenecen a los grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, prestarán servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de exoneración que pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número total de horas no inferior a las previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO 6: Bienestar Universitario a través del Director General, asignará a cada uno de los beneficiarios del estímulo de la exoneración, la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo.

ARTÍCULO 7: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente resolución perderán el derecho a nuevas exoneraciones.

ARTÍCULO 8: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 25 JUN. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR (E)

Revisó:

Bienestar Universitario:
Dra. Nubia Emilce Barbosa 

Dirección Jurídica: 
Dr. Sergio González Sandoval

Proyectó:
Luz Ángela P. 

12.59.4